



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA

DECLARA:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia declara su preocupación por la vulneración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ocurriría al finalizar el plazo establecido en el artículo cuarto de la Ley Nacional Nº 27.432, y que conllevaría el desfinanciamiento de los organismos que fomentan la cultura v.gr CoNaBiP (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares), Instituto Nacional de la Música (INAMU), Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), Instituto Nacional del Teatro (INT), Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA), ENACOM, Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, FOMECA (fondo para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a medios comunitarios de frontera y de Pueblos Originarios), entre otros.

Fundamentos

Sr. Presidente:

La caducidad dispuesta para el 31 de diciembre del presente año por la Ley Nacional Nº 27.432, afectaría gravemente el financiamiento de una serie de organismos y tendría un efecto devastador sobre el patrimonio cultural de nuestro país.

Efectivamente, los recursos que hoy son provistos a estos organismos, en base a leyes impositivas específicas, cumplen un rol fundamental en una amplia gama de instituciones de la actividad cultural.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Actualmente existen en el Congreso de la Nación distintos proyectos tendientes a prorrogar el período de vigencia de las asignaciones específicas para el financiamiento de la cultura. Algunos de ellos obstan por fijar un período prolongado y otros en cambio establecen, lisa y llanamente, la extensión de su vigencia sin sujeción de plazo. Sin embargo ninguno de ellos ha logrado convertirse en Ley y revertir la situación expuesta.

A su vez, es preciso puntualizar que la conclusión del período de financiamiento de distintas instituciones de la cultura de nuestro país y el estado raquítico que sobre esta industria produciría, se constituiría en una afrenta a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), con reconocimiento legal y jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento normativo (artículo 75, inc 22).

En efecto, la finalización del fomento a la cultura, vulneraría distintos artículos de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, a saber, el artículo 27 inciso 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 19 inciso 2 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 15 inciso 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 13 de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el artículo 13 inciso 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Una de las principales obligaciones que los Estados signatarios de estos tratados internacionales se comprometen, es la de tomar las medidas necesarias para efectivizar los DESC, como aprobar legislación, disponer partidas presupuestarias y otros procesos administrativos. Claro está que es esta obligación internacional a la cual el Estado Nacional se ha obligado a cumplir contradice el actual estado de situación, por lo que existe un riesgo de incumplimiento internacional por parte de nuestro país, pasible de generar sanciones en la esfera internacional.

A su vez, la regla interpretativa de estos Derechos Humanos, requiere la aplicación del principio de desarrollo progresivo el cual establece que los derechos económicos, sociales y culturales deben alcanzarse progresivamente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y ello no significa que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización plena de tales derechos, ya que el fundamento del principio de la realización progresiva de los derechos es que los gobiernos tienen la obligación de asegurar condiciones que, de acuerdo con los recursos materiales del Estado, permitan avanzar gradual y constantemente hacia la más plena realización de tales derechos.

Por último pero no menos importante, es necesario destacar la importancia que para el desarrollo cultural tiene el financiamiento de alguna de las instituciones afectadas, por solo dar un ejemplo, la CoNaBiP que fomenta el fortalecimiento de las Bibliotecas Populares como organizaciones de la sociedad civil e impulsa su valoración pública como espacios físicos y sociales relevantes para el desarrollo comunitario y la construcción de ciudadanía; ejecuta distintos programas en casi 2.000 bibliotecas, a lo largo y ancho del país, por lo que el impacto de su desfinanciación sería contundente para la inmensa mayoría de dichas bibliotecas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Clara García
Diputada Provincial

Erica Hynes Ma. Laura Corgniali
Diputada Pcial. Diputada Pcial.

Joaquín Blanco Pablo Farías Esteban Lenci
Diputado Pcial. Diputado Pcial. Diputado Pcial.

Nicolás Aymar Claudia Balagué
Diputado Pcial. Diputada Pcial.